



Informe secretarial: Dentro del presente proceso de reorganización la promotora designada aceptó el encargo profesional. Al Despacho.

*Camilo Alfonso Díaz Socha
Secretario*

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL
CIRCUITO
Monterrey - Casanare**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Radicado : **85 162 31 89 002 2021 – 00334 – 00**
Proceso : Reorganización
Demandante: Roberto Cabra Sosa
Demandado : Bancolombia y otros.

ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la aceptación de la auxiliar de justicia designada para el cargo de promotora.

ANTECEDENTES

En auto del 06 de marzo de 2025, el despacho procede a impartir control de legalidad de manera oficiosa al proceso y retrotrae la actuación a la etapa procesal descrita en el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y requiere en específico al promotor - deudor (archivo digital No. 81).

En providencia del 30 de abril de 2025, el despacho removió al deudor ROBERTO CABRA SOSA del cargo designado como promotor y designó a la auxiliar de justicia CLAUDIA ELENA ARANGO LÓPEZ (archivo digital No. 82).

Con escrito del 07 de mayo de 2025, el apoderado del solicitante de reorganización presentó recurso de reposición en contra del auto del 30 de abril de 2025. El traslado del recurso se efectuó en lista No. 003 con fecha de inicio 14 de mayo de 2025 y fecha de finalización el 16 del mismo mes y año (archivo digital No. 83 y 85).

A través de auto del 10 de julio de 2025 se resolvió el recurso desfavorablemente el recurso de reposición (archivo digital No. 86).

CONSIDERACIONES

De la aceptación de la promotora

Mediante auto del 30 de abril de 2025, se designó dentro del presente proceso de reorganización como promotora a la auxiliar de justicia CLAUDIA ELENA ARANGO, quien mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2025 manifestó aceptar el cargo y solicitó fijar fecha para audiencia de posesión, por lo tanto; se



procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de posesión según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y con las disposiciones correspondientes al Decreto 772 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey (Casanare),

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **jueves dieciséis (16) de abril de 2026 a las 4:30 p.m.**, para llevar a cabo audiencia de posesión del promotor, de conformidad a la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: AGENDAR la presente audiencia por el aplicativo Lifesize para audiencias virtuales de la rama judicial, remitiendo el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

(Firma electrónica)

CESAR LEONARDO SALCEDO ABRIL



Firmado Por:

Cesar Leonardo Salcedo Abril

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cd008b84df8cc5e614fd1521ab198a7fa022524dee9c520136a265adce7c872

Documento generado en 24/02/2026 05:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>